

## **BASES FORMACIÓN**

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN:**

DEL 31/12/24 AL 13/01/25

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

[formacion@autismocordoba.org](mailto:formacion@autismocordoba.org)

**FECHA RESOLUCIÓN LISTADO ADMITIDOS/AS (APARTADO DE FORMACIONES DE LA PÁGINA WEB DE AUTISMO CÓRDOBA [WWW.AUTISMOCORDOBA.ORG](http://WWW.AUTISMOCORDOBA.ORG)):**

15/01/25

**PLAZO DE RECLAMACIÓN:**

15/01/25 HASTA EL 17/01/25

**FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:**

21/01/2025

**DURACIÓN DE LA FORMACIÓN TEÓRICA:**

DESDE EL 27/01/2025 HASTA EL 05/03/2025

HORARIO APROX DE 09:30 A 13:30 DE LUNES A VIERNES

**DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESA:**

10/03/2025 AL 09/05/2025

**REQUISITOS IMPRESCINDIBLES (AMBOS):**

-RESIDIR EN CÓRDOBA CAPITAL

-DEMANDANTES DE EMPLEO

**REQUISITOS IMPRESCINDIBLES (UNO DE LOS SIGUIENTES):**

- Pertener a colectivos desfavorecidos o con especiales dificultades (discapacidad, minorías étnicas, en riesgo de exclusión social, jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años y parados de larga duración).
- O estar en posesión de una titulación universitaria, de formación profesional reglada o de una certificación de Formación Profesional para el Empleo o disponer de algún Programa Formativo de Especialidad incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales obtenida en los dos años anteriores a la fecha de inicio de las practicas solicitud de esta convocatoria.
- Haber cursado un itinerario formativo, habilitante en la modalidad presencia de al menos 90 horas presenciales. Esta formación la podrá haber realizado con anterioridad a este proyecto (por la Entidad beneficiaria u otra) o podrá realizarla con la Entidad beneficiaria en esta convocatoria, pero siempre con anterioridad a las practicas. Además, la formación debe estar validada por la empresa que vaya a acoger a la persona en prácticas, es decir, deberá constatarse en el concierto y es condición suficiente para el inicio de las practicas
- Carecer de experiencia profesional superior a tres meses relacionada con la cualificación formativa obtenida.

**BAREMO DE APLICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES EN CASO DE RECIBIR UN NÚMERO DE SOLICITUDES SUPERIOR A 10**

| Concepto                                     | Puntos |
|--|--------|
| 1. Diagnóstico de Autismo                    | 25     |
| 2. Certificado de Discapacidad               | 8      |
| 3. Mujer                                     | 5      |
| 4. Estar en posesión del título de la E.S.O  | 5      |
| 5. Estar en posesión de una titulación de FP | 5      |

\*En caso de empate se dará prioridad según los conceptos y en el mismo orden que aparecen en la tabla de baremación. Si a pesar de aplicar el presente criterio siguiese la situación de empate, se dará prioridad según el orden de llegada de la solicitud de inscripción.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

-Solicitud de inscripción

-Empadronamiento

-Demanda de empleo

-Resto de documentación necesaria demostrativa de los aspectos que se soliciten a tener en cuenta

## CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

-HORAS TEÓRICAS ESPECÍFICAS: 90

-HORAS TEÓRICAS TRANSVERSALES: 18

-PRÁCTICAS: 2 MESES

-PRACTICAS REMUNERADAS.

### BAREMACIÓN SELECCIÓN PRÁCTICAS BECADAS

Se utilizará el listado resultante de la baremación de solicitudes de participación, aplicándosele el porcentaje de asistencia a la formación teórica. Los 8 resultantes con más puntuación serán las 8 personas personas becadas para las prácticas.

### OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Asistir y seguir con aprovechamiento la impartición de las acciones formativas.
- Registrar su asistencia y seguimiento de la acción formativa mediante el uso de aquellos sistemas de control autorizados que aplique la entidad formadora.
- Facilitar, la documentación que tiene que ser requerida por la entidad de formación, entre la que se encuentra la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso para realizar la formación.
- Responder al formulario de la encuesta de evaluación de la calidad de la acción formativa que se le remitirá por vía telemática al final de la acción formativa, o, en su caso, se le entregará en soporte papel para su cobertura.

Las alumnas y los alumnos deberán ser dados de baja en una acción formativa cuando se dé alguna de las siguientes causas de exclusión:

- Incumplimientos de asistencia en la modalidad presencial
- Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes. A estos efectos, tendrán la consideración de faltas justificadas las que a continuación se relacionan:
  - Enfermedad o accidente acreditados.
  - Consulta médica propia o de familiares hasta el primer grado o personas a su cargo.
  - Nacimiento de hijo o hija y supuestos de acogimiento o adopción.
  - Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado. Hasta dos (2) días hábiles en la misma localidad y tres (3) días hábiles en distinta localidad.
  - Contratación laboral que permita compatibilizar la asistencia a la acción formativa hasta completar el 75 % de horas lectivas.
  - Asistencia a exámenes finales y a otras pruebas de aptitud, de carácter oficial.
  - Citación administrativa o judicial.
  - Permiso por violencia de género.
  - Las actividades vinculadas con la conciliación familiar por cuidado de hijas/os y/o personas acogidas menores de doce (12) años o de familiares dependientes hasta el segundo grado al cargo de la persona alumna, siempre que resulten acreditados debidamente tanto la causa como el vínculo familiar en los términos de la normativa aplicable.
- Entrevista de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización.

La justificación de las faltas deberá hacerse mediante documentos o cualquier otro medio que acredite de modo fehacientemente el motivo de la no asistencia.

Las personas alumnas dispondrán de un plazo de tres (3) días lectivos para presentar en la entidad de formación los justificantes de sus faltas de asistencia. Una vez transcurrido este plazo sin que los hubiesen presentado, la falta será considerada como sin justificar.

Las faltas de asistencia por actividad laboral, con un máximo de veinticinco (25) horas al mes, se justificarán con una copia del contrato de trabajo y la acreditación documental suficiente de superposición del horario laboral con el horario lectivo.

- Incurrir en siete incumplimientos horarios en un mes, sin justificación.

Se entenderá por incumplimiento horario cuando, sin causa justificada, la suma de los minutos de retraso en la hora de entrada, de la salida con antelación y de las ausencias durante parte de las horas lectivas, sea superior a quince (15) minutos por cada día lectivo.

La justificación de los incumplimientos horarios deberá hacerse mediante documentos o cualquier otro medio que acredite de modo fehaciente el motivo. Las personas alumnas dispondrán de un plazo de tres (3) días lectivos para presentar los justificantes en la entidad de formación. Una vez transcurrido este plazo sin que los hubiesen presentado, la falta será considerada como sin justificar.

La entidad impartidora de la acción formativa hará efectiva la baja de la persona participante el día lectivo siguiente a aquel en que el alumno o la alumna alcance el grado de incumplimiento referido en los apartados a), b) o c).

Serán motivos de exclusión por causas disciplinarias o de aprovechamiento de la formación los siguientes:

- Atentar contra los derechos de las personas alumnas, del personal docente o de la entidad formadora.
- La falta de aprovechamiento de la acción formativa o mostrar un comportamiento indebido que dificulte su normal desarrollo.
- Negarse a efectuar los controles biométricos de asistencia o los que procedan según la modalidad de impartición.
- No entregar la documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable requerida por la entidad formadora o la unidad administrativa correspondiente.
- No cumplir ni respetar las medidas de seguridad y salud establecidas por las autoridades competentes para hacer frente, en su caso, a emergencias sanitarias, así como las debidas normas de higiene y salubridad.